I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001468

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 10 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4577/2010; el Memorándum N°1000/652/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº901/251/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; fotocopia del Memorándum N°401/823/2010 del Departamento de Abastecimiento; de la fotocopia de la Orden de Compra N°324-1741-SE10; la fotocopia de la Orden de Imputación N°16.368; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acta de la Comisión Económica de Compra N°39 de fecha 13 de agosto de 2010, que autoriza la contratación directa de servicios.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ARRIENDO DE DOS CAMIONES TOLVA Y MINICARGADOR",** de fecha 24 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Transportes Roberto Henríquez Bustos E.I.R.L., R.U.T. N°76.083.274-k,** representada legalmente don Roberto Eduardo Henríquez Bustos, cédula de identidad N°13.452.711-0, para la contratación de:

- Arriendo de Minicargador por 60 días hábiles.

- Arriendo de 2 Camiones Tolva por 60 días hábiles.

- Incluyéndose en el servicio operador con licencia de conducir apta para manejar este tipo de vehículos y combustible.

2. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $13.851.600.- (trece millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará en dos cuotas de $6.925.800.- (seis millones novecientos veinticinco mil ochocientos pesos) I.V.A. incluido cada una, dentro de los 10 días siguientes del mes en que prestó el servicio contratado.

3. El contrato regirá a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.S.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

4.1. Acéptase los documentos garante, Vale a la Vista N°06151138 del Banco BCI, por la suma total de $1.386.000.- (un millón trescientos ochenta y seis mil pesos). Custódiense y regístrense por la Tesorería Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001468

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

6. La Inspección técnica del servicio estará a cargo de don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula octava del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

8. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.29 "Intendencia (Emergencia) - Fondos en Administración".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S. Don Rodrigo Arriola P.
Secplan
Contratista
Intendencia R.M.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ARRIENDO DE DOS CAMIONES TOLVA Y MINICARGADOR"

En Cerrillos, a 24 de Agosto de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa "**TRANSPORTES ROBERTO HENRÍQUEZ BUSTOS E.I.R.L.",** R.U.T. 76.083.274-K, representada legalmente por don **ROBERTO EDUARDO HENRÍQUEZ BUSTOS**, cédula de identidad Nº13.452.711-0, domiciliado en Toesca Nº1929, Dpto. 305, comuna de Santiago, teléfono 743 40 75, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum Nº401/823/2010 del Dpto. de Abastecimiento, de fecha 12 de Agosto de 2010; Orden de Compra Nº324-1741-SE10 de fecha 18 de Agosto de 2010; Orden de Imputación N°016368 de fecha 12 de Agosto de 2010; Solicitud de Pedido N°000074 de fecha 09 de Julio de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de empresa "**TRANSPORTES ROBERTO HENRÍQUEZ BUSTOS E.I.R.L.",** de acuerdo al siguiente detalle:

- Arriendo de 2 Camiones Tolva, por 60 días hábiles.
- Arriendo de Minicargador, por 60 días hábiles.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ROBERTO EDUARDO HENRÍQUEZ BUSTOS**, en la representación que inviste, acepta lo señalado en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, incluyéndose en el servicio **conductor y combustible.**

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $13.851.600.- (trece millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará en dos cuotas de $6.925.800.- I.V.A. incluido cada una, dentro de los 10 días siguientes del mes en que se prestó el servicio.

CUARTO: El presente contrato regirá a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.S.

QUINTO: La empresa "**TRANSPORTES ROBERTO HENRÍQUEZ BUSTOS E.I.R.L.**" garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a escritura de Constitución de Empresa de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de Diciembre de 2009 otorgada ante el Notario Suplente de la 12ª Notaría de Santiago, don Leonardo Ortega Sandoval, el único dueño de la empresa **"TRANSPORTES ROBERTO HENRÍQUEZ BUSTOS E.I.R.L."** es don **ROBERTO EDUARDO HENRÍQUEZ BUSTOS**, ya individualizado.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don, en representación de la empresa **"TRANSPORTES ROBERTO HENRÍQUEZ BUSTOS E.I.R.L.",** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

TRANSPORTES ROBERTO HENRÍQUEZ BUSTOS E.I.R.L.,
p.p. ROBERTO EDUARDO HENRÍQUEZ BUSTOS
C.I. 13.452.711-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV